



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, tres (03) de abril de dos mil trece (2.013).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL.
DEMANDANTE:	INDIRA LÓPEZ MOSQUERA
DEMANDADO:	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
RADICADO:	05-001-23-33-000-2013-00464-00.

Tema: Inadmite la Demanda.

De conformidad con el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, antes de resolver sobre la admisión de la demanda, a la parte accionante **SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que proceda a cumplir con el lleno de los **requisitos** que a continuación se relacionan:

1. Deberá aportar original del certificado de existencia y representación de la accionada INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO; Lo anterior en consideración a que el artículo 166 N°4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así lo exige para personas de derecho público del carácter de la entidad demandada.
2. Deberá aportar dos (2) copia mas de la demanda y sus anexos, siendo necesario además de las ya aportadas, notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, en los términos del artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) en concordancia con el artículo 166 de de la ley 1437 de 2011.
3. Del memorial mediante el cual se subsanen los requisitos y de los anexos del mismo, deberá aportar copia para el traslado a la entidad demandada, para el despacho, para el Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



4. Por último se sugiere al demandante la posibilidad de aportar copia de la demanda en medio magnético a fin de facilitar la notificación a los demás sujetos procesales en los términos del art. 199 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**